

EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA NÚMERO 4 DEL CONDADO
CONDADO DE EL PASO, TEXAS

ESTADO DE TEXAS

VS

Num. Causa :

Cargo:

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DERECHOS DE APELACIÓN DEL ACUSADO

Yo, juez del tribunal de primera instancia, certifico que este caso penal:

- no es un caso en el que se haya negociado la declaración de culpabilidad y el acusado tiene derecho de apelar. [o]
- es un caso en el que se negoció la declaración de culpabilidad, pero se plantearon asuntos a través de peticiones por escrito, los cuales recibieron un dictamen y fueron presentados antes del juicio y estos no se retiraron ni se renunció a ellos y el acusado tiene el derecho a apelar. [o]
- es un caso en el que se negoció la declaración de culpabilidad, pero el tribunal de primera instancia otorgó el permiso de apelación, y el acusado tiene derecho a apelar. [o]
- es un caso en el que se negoció la declaración de culpabilidad, pero el acusado NO tiene derecho a apelar. [o]
- el acusado renunció a su derecho de apelación.

Juez

Fecha en que se firmó

“En un caso penal el acusado tiene derecho de apelar bajo las siguientes reglas. El tribunal de primera instancia extenderá un certificado de derecho de apelación del acusado en cada uno de los casos en que se haya dictado sentencia u otra orden que se pueda apelar. En un caso donde se haya negociado la declaración de culpabilidad – o sea, un caso donde el acusado se declaró culpable o nolo contendere y el castigo no sobrepasó lo recomendado por el fiscal con lo cual el acusado estuvo de acuerdo – un acusado solamente puede apelar: (A) aquellos asuntos que se presentaron por medio de un pedimento por escrito, los cuales recibieron un dictamen y fueron presentados antes del juicio, o (B) después de obtener el permiso del tribunal de primera instancia para presentar el recurso de apelación”. DERECHO PROCESAL DE APELACION DEL ESTADO DE TEXAS 25.2 (a) (2).

AVISO DEL TRIBUNAL AL ACUSADO SOBRE SU DERECHO DE APELACIÓN

Usted tiene el derecho de apelar su condena y su sentencia. Los requisitos para presentar puntualmente un recurso de apelación adecuado son que:

- (1) Usted o su abogado registren ante el Secretario (County Clerk) un documento intitulado “Notificación de Apelación” que muestre su intención de apelar el fallo del tribunal, y
- (2) Usted o su abogado presenten en la audiencia pública del tribunal la “Notificación de Apelación” dentro de los 30 días posteriores a la imposición o suspensión de la sentencia en un tribunal en sesión o después del día en que el tribunal presente una orden apelable, o dentro de los 90 días posteriores a la imposición o suspensión de la sentencia en un tribunal en sesión si el acusado presenta puntualmente una petición para un nuevo juicio.

Usted tiene el derecho de solicitarle al Tribunal de Apelaciones Criminales de Texas una revisión discrecional de su caso. Si usted tuvo un abogado asignado para la apelación, ese abogado no será asignado para presentar una solicitud con el tribunal de apelaciones. Usted no tiene derecho a que se le asigne un abogado para presentar esta solicitud. Usted tiene el derecho de presentar la solicitud por sí mismo o acupar un abogado a costo a usted.

Los requisitos para presentar oportunamente su solicitud ante el Tribunal de Apelaciones Criminales de Texas para una revisión discrecional de su caso son que:

- (1) Usted presente una solicitud con el secretario del tribunal de apelaciones dentro de los 30 días posteriores
 - (a) a que el tribunal de apelaciones haya dado su fallo o
 - (b) al día en que la ultima petición oportuna haya sido denegada por el tribunal de apelaciones, y
- (2) que la petición se ajuste a los requisitos descritos en el Derecho Procesal de Apelación del Estado de Texas, Regla 68.4.

Recibí una copia de esta certificación el día de hoy. De igual manera se me informó de mis derechos relacionados a cualquier apelación de este caso penal, incluyendo cualquier derecho de presentar una petición por mí mismo para una revisión discrecional de conformidad con la Regla 68 del Derecho Procesal de Apelación del Estado de Texas. Se me ha apercibido que mi abogado debe enviar por correo una copia de la opinión y el fallo del tribunal de apelaciones a mi último domicilio conocido y que únicamente cuento con 30 días para presentar la petición por mí mismo para la revisión discrecional en el tribunal de apelaciones. TEX. R. APP. P. 68.2

Reconozco que si deseo apelar este caso y si tengo derecho a hacerlo, es mi deber informar por escrito a mi abogado de apelación cualquier cambio de domicilio o cualquier cambio al que yo sea sujeto en la unidad de la prisión. Entiendo que, debido a los límites en las fechas para apelar, si no le informo oportunamente a mi abogado de apelación de cualquier cambio en mi domicilio, puedo perder la oportunidad de presentar una petición por mí mismo para una revisión discrecional.

NOMBRE DEL ACUSADO

NOMBRE DEL ABOGADO

DIRECCION EL ACUSADO

State Bar of Texas ID number

TEL. DEL ACUSADO

DIRECCION DEL ABOGADO

TEL. DEL ABOGADO Fax number (if any)